



D^a LEONOR HIDALGO PATINO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Pleno, por trece votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 1 Cs, 3 IU y 1 N.A.) y tres abstenciones (3 PP), acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de la dedicación parcial, deberán ejercer sus funciones en el porcentaje que tuvieran asignado y las retribuciones serán proporcional a la dedicación que realicen.

Visto lo dispuesto en el art.75 bis de la LRBRL en cuanto al límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anuales.

Considerando el límite de los cargos públicos con dedicación exclusiva señalado en el art. 75 ter de la LRBRL que en nuestro caso es de SIETE (7).

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

En consecuencia, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:



PRIMERO.- Se ejercerán en régimen de Dedicación exclusiva, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- Primer Teniente de Alcalde a las que se le atribuyen las Delegaciones de Hacienda y Catastro, Contratación y Patrimonio, Comercio y Consumo, Actividades Económicas y Empresariales, Personal (Dirección y Gestión) y Gestión Integral del Deslinde Costa Ballena, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- Segundo Teniente de Alcalde a las que se le atribuyen las Delegaciones de Fiestas, Participación Ciudadana y Educación, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- Tercer Teniente de Alcalde a las que se le atribuyen las Delegaciones de Nuevas Tecnologías, Juventud, Comunicación, Turismo y Museo Rocío Jurado, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- Concejal Delegado de Servicios Municipales, Vías Públicas y Ocupación de la Vía Pública, Limpieza de Edificios Municipales, Cementerio y Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.
- Concejal Delegado de Deportes y Piscina, Agricultura y Pesca, y Parques y Jardines, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.
- Concejal Delegado de Bienestar Social, Políticas del Mayor, Infancia y Dependencia, Igualdad y Mujer, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.

SEGUNDO.- Se ejercerán en régimen de Dedicación parcial, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- Quinto Teniente de Alcalde con un 50% de dedicación a quien se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda y Empresa Municipal Caepionis, percibiendo una retribución bruta anual de 17.120,74 €, distribuida en 14 pagas.
- Concejal Delegado con un 75% de dedicación a quien se le atribuyen las Delegaciones de Medio Ambiente, Cultura y Biblioteca, Archivo Municipal y Servicios Públicos Privatizados, percibiendo una retribución bruta anual de 25.306,11 €, distribuida en 14 pagas.
- Concejal Delegado con un 33% de dedicación a quien se le atribuyen las Delegaciones de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad y Protección Civil, percibiendo una retribución bruta anual de 11.134,68 €, distribuida en 14 pagas.
- Portavoces de los Grupos Políticos con un 66% de dedicación con una retribución anual de 22.269,30 €, distribuida en 14 pagas cada uno.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

LHP/ccr

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: RZQ3 NKUw NjND MkY3 RTTC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3